



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0380/17

BITÁCORA: 25/DK-0115/06/17

Culiacán, Sinaloa, 15 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MOLDURAS DE PINO PONDEROSA, S.A. DE C.V.
CARRETERA CARRET. LOS MOCHIS-CHOIX SIN NUMERO PABLO MACIAS VALENZUELA
81820 EL FUERTE, SINALOA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MOLDURAS DE PINO PONDEROSA, S.A. DE C.V. con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° SRN/SIN.-143 de fecha 17 de Febrero de 2000, que cuenta con el código de identificación T25010MPP001 ubicado en CARRETERA MOCHIS-CHOIX, KM. 80+200 PABLO MACIAS C.P. El Fuerte Sinaloa conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 24, 559, 582, 17509039, 17509062

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tezemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EAA

